

# NOTICIAS INÉDITAS RELIGIOSAS RELATIVAS A LA CIUDAD DE BAEZA EN EL TRÁNSITO ENTRE LOS SIGLOS XVIII Y XIX

(Fondos Documentales del Archivo Histórico Nacional)

Por *Rafael Rodríguez-Moñino Soriano*

Doctor en Humanidades

Miembro Correspondiente de las Reales Academias  
de la Historia y de Córdoba y de la Bibliográfico Mariana de Jaén

## RESUMEN

El presente trabajo versa sobre algunos aspectos de un Colegio de la Compañía de Jesús durante el Siglo de las Luces en Baeza (Jaén, España). Los tres puntos esenciales del mismo tratan sobre los siguientes puntos: 1.-La Compañía y los señalamientos de pastos en la Hacienda de La Laguna; 2.-El Colegio de San Ignacio y la traída de aguas a varios predios de Baeza, sobre todo a la Huerta de los Padres de la Compañía; 3.-El proyecto de instalación del hospital de la Concepción en el antiguo Colegio de San Ignacio. La intervención de la Suprema Cámara de Castilla tuvo señalada importancia en este asunto alusivo a la historia de Baeza y a su sociedad.

## Sommaire

Il s'agit d'un travail sur quelques aspects de l'histoire d'un College de la Compagnie de Jesus pendant le Siècle des Lumières, á Baeza [province de Jaén, en Espagne]. Les trois points de ce travail traitent les problems suivants: 1.-La Compagnie et les brevis et les herbes dans l'hacienda La Laguna; 2.-Le College de San Ignacio et l'arrivée des eaux á plusieurs endroits de la ville de Baeza, surtout dans le jardin-cottage des «Padres» de la Compagnie; 3.-Le desir d'installer l'hôpital de La Concepción dans l'ancien College de San Ignacio. L'intervention de la Suprema Cámara de Castilla a été importante dans cet affaire de l'histoire de Baeza et de sa société.

## INTRODUCCIÓN

**L**EGAJOS existentes sobre asuntos religiosos de Baeza en la Sección Consejos del Archivo Histórico Nacional

Breves Referencias a sus Contenidos: Legajos y Expedientes (1).

–**LEGAJO 373.–1764:** *«Los Autos hechos en el Consejo de la Iglesia Colegial de Baeza sobre traslado a la iglesia parroquial de San Andrés. A que acompañan los Autos antiguos del año de 1748»* (2).

–**LEGAJO 382.–1765:** *«Autos hechos a instancia de la Iglesia Colegial de Santa María del Alcázar y San Andrés de la ciudad de Baeza sobre la traslación de dicha Colegial a la parroquia de San Andrés»*. Es continuación este Legajo del anterior y con el mismo o similar contenido.

–**LEGAJO 882:** *«Fray Gregorio de la Peña, del Orden de San Francisco, provincia de la Concepción, sobre el pase de un Breve de Su Santidad para que pueda pasar a la religión de canónigos hospitalarios de Sancti Spiritu de la ciudad de Baeza»* Sobre la Causa de este Expediente nada resolvió el Supremo Consejo. Mas si podemos afirmar que la Orden mentada fue disuelta por la Santa Sede en la última década del XVIII, desapareciendo con ello la Casa de Baeza, muy próxima a la plaza mayor, en el sector en que se celebraban, entre otros festejos, las corridas de toros y de novillos.

–**LEGAJO 1046.–1788:** *«El arcipreste, vicario y notario mayor de Rentas Decimales del Arciprestazgo de Baeza sobre que no se le impida arreglarse para la percepción [sic] de derechos... de rentas provinciales»*.

–**LEGAJO 1183.–1789:** *«El corregidor de la ciudad de Baeza sobre lo ocurrido con los vecinos de la villa de Rus con motivo de las rogativas que se han hecho en aquella ciudad por el agua»* En general, en Baeza estas rogativas se llevaban a cabo, sobre todo, con traslados procesionales a Baeza de la imagen del Santo Cristo de la Yedra desde su ermita, próxima a la villa

(1) Nota Complementaria: Los Legajos que siguen formarán parte de una próxima publicación nuestra relativa a asuntos y temas religiosos en el antiguo Reino de Jaén en el tránsito entre los siglos XVIII y XIX.

(2) Supone este Legajo un complemento muy significativo para nuestros estudios sobre la Iglesia Colegial de Santa María del Alcázar de Baeza, y que aparecen en la Bibliografía de este trabajo.

de Rus, que también elevaba rogativas similares para pedir la llegada de las aguas en momentos de sequía (3).

**-LEGAJO 1184.-1789:** «*El convento y religiosos de Nuestra Señora de Guadalupe [sic] de la Orden de Predicadores de la villa de Baeza sobre que se les ponga en posesión a aquel convento de los bienes comprendidos en la fundación hecha por don Juan Antonio de Torres*» Se refiere este Expediente al convento denominado en Baeza Santo Domingo de Guzmán, gran cenobio, próximo al de los Trinitarios Descalzos, al monasterio de dominicas, rama femenina de Santo Domingo, y a la parroquial de San Andrés, ya entonces Colegiata junto a la que antes fue Colegiata de Santa María del Alcázar.

**-LEGAJO 1222.-1789:** «*El intendente de la ciudad de Jaén sobre que se tome providencia para restituir al Común de la ciudad de Baeza varios terrenos que han sido apropiados [por] los poderosas... y tienen a dicha ciudad en el más deplorable estado*» Muy similar este Expediente al que en otro trabajo examinamos relativo a la despoblación de Extremadura en el XVIII y a las consecuencias de la apropiación de terrenos por parte de los «*poderosos*».

**-LEGAJO 15881.-1770:** «*La Iglesia Colegial de Baeza sobre que se aumente dotación a sus ministros*».

**-LEGAJO 15881.-1783:** «*El cabildo de la Iglesia Colegial de Baeza sobre que se vea la dignidad de vicario en aquella iglesia para que con su producto se aumente la renta*».

**-LEGAJO 15881:** «*Don Pedro Ildefonso Arévalo, cura de San Marcos de Baeza sobre que se le una el prestamo y beneficio que hay en la misma parroquia*». Quizás fuere esta parroquia, en sector urbano cercano al Ejido de la ciudad, y en el Camino Real hacia Úbeda, una de las más desasistidas de Baeza, si bien pudo mantenerse hasta casi los albores de la Edad Contemporánea. Hay que hacer notar que dicho templo se hallaba muy próximo al Colegio-Seminario de San Ignacio, de la Compañía de Jesús, y del cual tratamos ampliamente en los tres Expedientes que en este trabajo examinamos.

---

(3) Véase nuestro trabajo al respecto, en colaboración con el profesor Cruz Cabrera, reflejado en la Bibliografía.

–LEGAJO 15881: «La ciudad de Baeza sobre que en ella se erija Silla Episcopal» (4).

–LEGAJO 15881: «Los Racioneros de la Iglesia Catedral y los de la Co-  
legial de Baeza reclamando el uso de varios derechos, preeminencias y fa-  
cultades contra el cabildo de dicha catedral».

–LEGAJO 15883.–1771-1787: «Sobre agregación de una capellanía  
fundada en la parroquia de San Pablo de la ciudad de Baeza por doña Le-  
onor Corbera».

–LEGAJO 40: «Diferentes representaciones y testimonios remitidos por  
el corregidor de la ciudad de Baeza en orden a la falta de Trigo prestado  
que hizo el obispo de Jaén para su compra. Lo que le está debiendo la  
villa de Bailén al Pósito».

–LEGAJO 56: «Autos hechos en el Consejo de representaciones del  
corregidor de la ciudad de Baeza sobre la falta de Trigo que se experimenta  
en ella y empréstito que con este motivo hizo el señor obispo de Jaén y asis-  
tencia para la reintegración al Pósito»

–LEGAJO 62: «El Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de  
Baeza sobre señalamiento de pastos para sus ganados a que se opusieron  
diferentes vecinos ganaderos de dicha ciudad» (5).

–LEGAJO 162: «Autos hechos en el Consejo en consecuencia de me-  
morales dados a S.M. y al obispo de la ciudad de Jaén que se solicitó me-  
diante los acuerdos de Real Proposición para la unión de la Iglesia de  
Baeza a la de Jaén y en su defecto la asignación para que se perpetuasen  
las prebendas destinadas para la desunión de ambas Iglesias en que están  
también los dados por el reverendo obispo a la ciudad de Baeza el deán y  
otros prebendados contradiciendo dicha pretensión» (6).

–LEGAJO 229: «El Colegio de la Compañía de Jesús de Baeza, con la  
ciudad sobre que no se hace novedad en el curso y giro de las aguas que se  
corren por el cercado de dicho Colegio y otras cosas» (7).

(4) Extensamente analizamos este tema en uno de los libros anotados en la Bibliografía,  
en especial el relativo a la Historia Eclesiástica de la ciudad de Baeza

(5) Véase más abajo el apartado correspondiente, de Exposición de Expedientes.

(6) Es éste asunto que tratamos por extenso, y partiendo de las fuentes halladas en Baeza  
y Jaén, en nuestro libro *Aproximación a la Historia Eclesiástica de la ciudad de Baeza*. Véase  
el apartado bibliográfico.

(7) Véase más abajo el apartado correspondiente, de Exposición de Expedientes.

–LEGAJO 1677.–1796: «*La Junta de Gobierno de la cofradía de Caridad de la ciudad de Baeza sobre que se conceda al Hospital de Nuestra Señora de la Concepción el uso de la casa que ocuparon los regulares extinguidos*» (8).

–LEGAJO 1833.–1798: «*Expediente del procurador general de Carmelitas Descalzos sobre que se conceda permiso a esta comunidad para cuestas según lo hacía antes de ahora*».

–LEGAJO 2019.–1801: «*La Congregación de San Felipe Neri de Baeza sobre que se le conceda permiso para acotar ciertas tierras que le corresponden en los términos de Úbeda y Rus y aproveche los pastos para sus ganados*» (9).

–LEGAJO 2493: «*Don Juan Carlos de Benavides, vecino de la ciudad de Baeza sobre que se le dispense de la cláusula de fundación de mayorazgo que posee en Almagro, relativa a que en defecto de residir en ella el proveedor de aquél pueda habitar de balde sus casas principales el prior de San Bartolomé de la misma ciudad y hacer los reparos a costa de las rentas del mayorazgo*».

–LEGAJO 2803: «*Fray Mateo de San José, religioso lego de la Trinidad Descalza de la ciudad de Baeza, y residente en Ceuta, sobre que se le permita volver a la referida ciudad para evacuar los asuntos que tiene a su cuidado pendientes y volver a sus dueños lo que tiene en su poder*» (10).

–LEGAJO 2870.–1809: «*Expediente formado en virtud de Real Orden de S.M. mandando al Consejo la consulta de su parecer acerca de proporcionar los medios conducentes para la dotación y subsistencia de la Casa de Niños Expósitos de la ciudad de Baeza*» (11).

–LEGAJO 3019.–1814: «*Fray Pedro Sánchez... del convento de Mínimos de la ciudad de Baeza sobre que se permita celebrar 20 corridas de novillos para con su producto reedificar dicho convento*» (12).

(8) Véase más abajo el apartado correspondiente, de Exposición de Expedientes.

(9) Digno es de subrayar aquí la importancia que tuvo en Baeza la Congregación de San Felipe Neri, que exponemos en uno de los trabajos que reseñamos en la Bibliografía.

(10) Complemento este Expediente del asunto que nosotros tratamos en algunos de los libros registrados en la Bibliografía.

(11) Véase la nota anterior.

(12) *Ibidem*.

—**LEGAJO 3257.—1817:** «*El cabildo de la fábrica de la Santa Iglesia Catedral de Baeza sobre que el corregidor de la villa de Linares en conformidad de lo mandado por el Consejo en su Real Provisión... de 1795 cumpla y auxilie los exhortos que le ha librado el vicario y juez eclesiástico de aquella ciudad en la demanda ejecutiva puesta contra D. Juan Margarita López, su mujer, vecinos de dicha villa sobre el pago de la cantidad que se expresa procedente del arrendamiento de las rentas de minucias de la pila de Tobaruela y excusado de la expresada fábrica en la de Vilches*».

—**LEGAJO 3258:** «*El comendador y religiosos del convento de Mercedarios Calzados de la ciudad de Baeza sobre que se devuelva al convento la Sagrada imagen de Jesús, su augusta Madre y San Juan Evangelista, que por la cofradía de este título se sacaron de él y depositaron en la iglesia parroquial de San Pablo con motivo de la invasión de los enemigos*» (13).

## **EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE TRES EXPEDIENTES DEL SIGLO XVIII REFERENTES A LA COMPAÑÍA DE JESÚS, EN BAEZA, EN LA SECCIÓN CONSEJOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL**

### **I. Legajo 229 (1757)**

Tanto este Legajo como los dos siguientes están relacionados con uno de los dos Colegios o Seminarios que tuvo la Compañía de Jesús en Baeza, el de San Ignacio que, al contrario del primero fundado, bajo la advocación de Santiago, se encontraba en la vertiente norte de la ciudad, en el Camino Real hacia Úbeda, muy próximo a la gran zona del Ejido baezano. Famoso fue este Seminario por el excelente profesorado que en el siglo XVII mantuvo, y por la relación que encontramos en él entre los padres de la Compañía e ilustres intelectuales eclesiásticos de la citada centuria. En una de nuestras publicaciones sobre Baeza, reseñada en la Bibliografía, damos cuenta por extenso de este Colegio, así como la expuesta en otra que se debe al profesor titular de Historia del Arte de la Universidad de Granada, don José Policarpo Cruz Cabrera que, también, como ocurre en nuestros estudios al respecto, hace mención al monasterio de franciscanas clarisas de Santa Catalina Mártir, otra de las partes implicadas en la Causa que aquí exponemos, y que se hallaba en el barrio catedralicio.

(13) Véase en la Bibliografía el libro *Historia Documental de las Cofradías y Hermandades de Penitencia de la ciudad de Baeza (Jaén)*.

El Título del presente Expediente es éste: *«El Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de Baeza sobre que no se haga novedad en el curso y giro de las aguas que corren por el cercado de dicho Colegio, y otras cosas»*. La fecha del documento es de 1757; sólo diez años, pues, antes de la Expulsión de la Compañía de Jesús de los reinos de España, durante el reinado de don Carlos III. Ante el escribano público se presentaba la parte contraria a la Compañía constituida por varios vecinos de la ciudad y la madre abadesa de la comunidad de religiosas del citado monasterio de Santa Catalina Mártir, sujetas sus reglas al obispo de Jaén. La petición de esta comunidad se centraba, sobre todo, en que fueran construidas las minas y las cañerías suficientes para que por ellas corrieran las *«aguas dulces»* que necesitaba el cenobio como, asimismo, los vecinos de esta parte de la ciudad. Tal petición comenzó a ser planteada en julio de 1755. Para la obra de construcción se necesitaban 4.000 reales de vellón, cantidad que luego variaría, con el fin de satisfacer a unos y a otros, fijándose en un principio el trayecto de tales cañerías desde la llamada Arca del Agua, en sitio que aún permanece, hasta la Puerta de Toledo, que no era sino un portillo con funciones fiscales y de seguridad, muy próximo a la parroquia de San Andrés, aún no Colegiata, y al convento de Santo Domingo de Guzmán.

También se realizaba tal obra para llevar el agua al palacio episcopal, muy alejado, sin embargo, de la dicha Puerta de Toledo, y a los conventos y los monasterios; necesario era fijar la cantidad del líquido elemento que a cada uno le correspondería, consultándose a técnicos y a destacados albañiles, haciendo Postura el maestro de Albañilería, José de Molina, que señala para la obra la exigua cantidad de 19.000 reales. Llegó también una otra Postura –u Oferta de Precio– ese año de 1755 por parte del vecino Juan García, que era maestro de Arquitectura. Mas esta última Postura, como era de esperar, aumentaba la cantidad, mas, asimismo, los ofrecimientos: 41.000 reales de vellón y con la idea de hacer la cañería hasta el Arca del Agua, y *«desde ella los dos ramos de ordinario, sacando el ramo de la cerca del Seminario de San Ignacio por el camino que va desde esta ciudad a la de Úbeda por donde podía correr el nivel que se necesitaba para su curso»*, significando este ramo 24.000 reales. Sin embargo, el rector y los padres de San Ignacio presentaron igualmente sus condiciones, y es entonces cuando se dispone enviar los Autos originales relativos a esta Causa al Supremo Consejo, *«por mano de don José Antonio de Jarza [sic], secretario de Su Majestad»*. Y en ella aparece una Provisión de don Fernando VI en que se manifiesta que el agua que abastecería a Baeza desde el Arca del Agua ten-

dría no uno, sino dos brazos: «*El uno [o sea el primero] para las fuentes de la Puerta de Toledo... con diferentes repartimientos hasta llevar el agua al Arca que llaman de San Juan [se supone que se refiere a un depósito que habría próximo a la parroquia de San Juan Bautista y a la catedral] en que tomaba la mitad el Palacio Episcopal [que se encontraba vecino a la parroquia citada] y de ella daba parte al convento de religiosas de Santa Catalina [no lejos del Palacio ni tampoco de la catedral]*»; y ello por Concordia celebrada en este siglo XVIII entre el obispado de Jaén-Baeza y la ciudad. El segundo brazo iría por la cerca [o cercado] del Seminario o Colegio de San Ignacio, dirigiéndose también hasta el monasterio de Santa Catalina.

Quejas hubo, también en este caso, por parte de San Ignacio, quizás por los favores excepcionales que se hacían a Santa Catalina; enfrentamiento, pues, entre ambos cenobios. Pidióse, entonces, que la Causa, con Autos, Previsiones y Declaraciones, fuera enviada al Supremo Consejo. Y, en consecuencia, tanto el Fiscal del Reino como el propio Consejo se pronunciaron sobre el caso en aquel año de 1755 hasta el de 1757 que «*se proceda a la ejecución de dicha obra sin extraerse los conductos del cercado del Colegio de San Ignacio*», y «*sin hacerse novedad alguna en el curso que hasta aquí han tenido las aguas*». Y, además, «*se modere el repartimiento de las aguas que hace la ciudad entre sus vecinos*», devolviéndose entonces los Autos al corregidor de Baeza, tal y como lo lleva a cabo el Consejo por decisión de 9 de abril de 1756. Siguieron, no obstante, las discusiones y enfrentamientos entre unos y otros que fueron posibles beneficiados en los años siguientes, admitiendo el Consejo la intervención del citado maestro de Albañilería Juan García, y «*su Postura que hizo de las obras de las cañerías y de las fuentes públicas de Baeza*», siendo pregonadas tales obras en marzo de ese año de 1756, si bien modificándose la primera Postura propuesta. Los pregones, autorizados por el corregidor don José Delgado Frías, continuaron, mas ya reflejándose en ellos directamente los intereses tanto del Colegio de San Ignacio como los del Convento de Santa Catalina, surgiendo también otras diversas Posturas. Ya en el mes de junio el maestro mentado Juan García testifica de todo lo que se pretende; continuaron, no obstante, los pregones, y aumentó el número de las Posturas, como la propuesta por don José de Molina, vecino de Baeza, miembro del Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba «*y maestro mayor de obras de la dignidad episcopal de este Reino*», relativas unas y otras, por supuesto, a las minas y las galerías de agua, interviniendo, también, en la cuestión, con poderes,



el padre jesuita Luis de Luque con el fin de defender los intereses de San Ignacio, pues no ha de ser olvidado el hecho de que uno de los brazos o conductos de la cañería se hallaba en el cercado del Colegio, como antes ha sido indicado.

Ante esta situación, y siempre presente el enfrentamiento entre los cenobios de Santa Catalina y San Ignacio, el Consejo de Castilla manifiesta *«se traigan dos maestros de obras más selectos que haya en la ciudad de Úbeda»*, para que actúen con total independencia respecto a los de Baeza, y favorezcan, desde luego, al Común, mas teniendo presente las Posturas de los ya citados Juan García y José de Molina. Por su parte, los ubetenses Juan de Consuegra y José de Rus, ambos maestros de obras, declararon que en el caso de que fuere necesario hacer *«remiendos»* a las cañerías habrían de efectuarse con el mismo material con que fueron hechas; es decir: *«mezclas de cal y arena»*. Y consideran que tales obras pueden ser llevadas a cabo por el mentado Juan García. A estas actividades puramente profesionales siguen nuevos Autos, nuevas Diligencias y nuevas Declaraciones, entre las que se encuentran las presentadas por el maestro García acerca de las varas que hay que *«remendar»* en diversos *«sitios y parajes»*. No faltan tampoco las Declaraciones de Molina. Y con tal serie interminable y oficial de Disposiciones, Autos y Declaraciones llega el 12 de febrero de 1757, y con él la presentación y celebración de un Auto que recoge todo lo hasta entonces efectuado. Proviene esta decisión del corregidor de Baeza, quien examina los trámites hasta entonces realizados, así como la petición del padre jesuita Juan de Roca, procurador del Colegio de San Ignacio, quien manifiesta que: *«Sin extraviar el curso de las aguas del cercado de dicho mi Colegio se sacase la obra al pregón y pública almoneda, y que a la mayor brevedad se concluyesen las obras de dichas cañerías»*.

En realidad, ha de reconocerse que la parte más beneficiada hasta entonces era el Colegio de San Ignacio, mas esta situación cambia a tenor de un Real Despacho que no permitía la construcción de cañerías por el cercado conventual jesuita, sin tener en cuenta que a pesar de ello los efectos inmediatos acuíferos que sobrevendrían tras la construcción de las cañerías a través del cercado del Colegio serían muy beneficiosos para el mismo. Digamos que pasan del centenar las páginas que contienen este largo proceso, dentro del Expediente que hemos analizado, llegándose al año 1758, cuando el Supremo Consejo *«ordena se saquen las cañerías del lugar sagrado»*, apoyándose en el citado Real Despacho, y que toda la documentación sea remitida

al propio Consejo «*para resolver sobre si ha de salir o no la cañería del cercado del referido Colegio, mediante a ser lugar sagrado*». Finaliza con este último paso este Expediente, sin que conozcamos cuál fuera el fin del mismo, aun cuando sabemos que el Colegio de San Ignacio no sufrió daño alguno en sus terrenos cercados ni fue alterado el orden pacífico de su lugar sagrado, si bien, y en ello insistimos, solamente quedaban ya nueve años para que la Compañía se viera obligada a dejar Baeza, y con ello fueran clausurados este Colegio de San Ignacio y el de Santiago, que se encontraba en el mismo centro de la ciudad. Fue entonces cuando apareció el problema de las llamadas Temporalidades, o «*beneficios o retribuciones que poseyeron los jesuitas*», y que encajan, en cierto modo, en la exposición del siguiente Expediente relativo a la gran hacienda que poseía la Compañía de Jesús, llamada «*La Laguna*», a dos leguas escasas de Baeza. Digamos, asimismo, para finalizar la exposición de este Expediente, siguiendo al profesor Cruz Cabrera, que las peticiones de «*Agua Dulce*» por parte de las religiosas de Santa Catalina fueron constantes desde el siglo XVII, incluyendo en las inquietudes de esta comunidad el reconocimiento de las minas, en 1755, implicando en ello el examen de la cañería que discurría por el cercado ya mencionado de la huerta del Colegio de San Ignacio, y que tanto agitó e inquietó a la justicia baezana y al Consejo Supremo hasta, al menos, el año 1758.

### Legajo 62 (1731-1733)

Incluido en él se encuentra un muy extenso Expediente, repetitivo en numerosas ocasiones y torpemente organizado en cuanto a la composición y redacción del mismo. Es documento que al igual que el anterior está relacionado con la Compañía de Jesús y su presencia en Baeza, en ciertos momentos superior en todos los aspectos a la del resto de las Ordenes religiosas que tuvieron vida activa en la historia de la ciudad, con la excepción de la de San Francisco, tanto en su rama masculina como en la femenina. El título de este Expediente es el siguiente: «*El Colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de Baeza sobre Señalamiento de pastos para los ganados de dicho Colegio, a que han salido oponiéndose diferentes vecinos de dicha ciudad, y otras cosas*». Se trata al mencionar «*el Colegio*» del de San Ignacio, que siempre aparece en los tres Expedientes incluidos en los Legajos que examinamos en este trabajo. El presente asunto es de muy variada temática, y no sólo afecta a los pastos para el ganado, a la propia Compañía de Jesús y a vecinos del término de Baeza sino también y especialmente al ganado lanar al padecer éste una infección o enfermedad denominada en los diferentes y

variados documentos que contiene el Expediente «Viruela». Gira parte del asunto en torno al año 1733, si bien, como observaremos muy luego, se inicia en 1731.

El primer testimonio que hemos observado procede del escribano don Íñigo Mesía de la Puerta, «del Número perpetuo de la ciudad de Baeza», quien «certifica que vienen [los propietarios de ovejas] como partes por unos autos» que se han seguido ante la Audiencia sobre el accidente que «padeían los ganados lanares del Colegio de San Ignacio», habiéndolos en principio señalado terreno en el sitio de La Laguna». Luego se ordenó precisar el lugar por Decreto del Supremo Consejo de Castilla, Sala de Gobierno, «para paridera y criadera de dichos ganados». Efectuóse una Declaración en que se manifiesta judicialmente que los ganados «de dicho mi Colegio se hallan enfermos de viruela... y por tal la denunció [don Luis del Castillo] ante Vuestra Majestad», y ante Mesía, como juez competente de este caso, «y porque dichos ganados no dañen a otros... pido y suplico mande haber por denunciado dicho ganado en la forma prevenida por dicha Ley, y se impongan, si necesario, las penas correspondientes». Esta petición es presentada por el dicho don Luis del Castillo Jiménez, quien era alcalde de Cuadrilla del Honrado Concejo de la Mesta, en 12 de febrero de 1731. Y así se confirma ante el citado juez don Íñigo Mesía de la Puerta.

El día 13 de ese mes y año, en la Hacienda de la Laguna, ante el padre procurador del Colegio y don Francisco Castillo, oidor público, pareció Manuel de Torres, vecino de Begíjar, con su pastor, jurando éste por Dios y ante una Cruz que «el ganado lanar de los padres teatinos [sic] que pastan en este sitio [La Laguna] ha muchos días que está enfermo de viruelas y hoy se mantiene con la misma enfermedad y... por experiencia y haber reconocido dicho ganado muchas veces por andar con el del dicho su amo alrededor [del] de los padres». Se le preguntó entonces si el ganado de su amo estaba sano o tenía la misma enfermedad, contestando que estaba sano; surgió entonces el pago de una multa de 50 ducados y 10 carneros (14).

(14) A los padres jesuitas, en ocasiones, y no solamente en este caso, se les ha denominado «padres teatinos», cuando ello se ha de aplicar solamente a la Congregación de clérigos regulares, fundada por el pontífice Paulo IV y por San Cayetano de Thiene. Nada hemos hallado sobre una posible relación que pudiera existir entre la denominación «jesuita» y la de «teatino», ni tampoco nada nos dice acerca de ello el *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. Sin embargo, el *Diccionario de la Lengua Española* tiene para «Teatino» la siguiente acepción: «Por confusión se aplicó a los padres de la Compañía de Jesús».

En esta relación de testimonios de ganaderos ante la autoridad judicial pareció, a su vez, el llamado Ángel Bravo, pastor que era de ovejas —o borregas, como constantemente se las denomina en este Expediente—, y afirmó que lo era de las de don Francisco de Cózar, vecino de Begíjar, y tras jurar manifestó que el ganado lanar «*de los padres teatinos*», que pastan en este lugar —La Laguna— están enfermos de viruelas desde hace tiempo y que siguen padeciendo esa enfermedad; en cambio, las ovejas de su amo están sanas, y cree que «*no será razón que se le pegue [a las ovejas de su amo] dicha enfermedad por estar unas cerca de otras*». La villa de Begíjar es localidad muy próxima a La Laguna y a una legua de Baeza, de ahí que parte del ganado de la misma pastara en la hacienda de los jesuitas, como así lo hacemos saber en nuestras publicaciones sobre aquella villa y acerca de esta hacienda. Iguales peticiones presentó el vecino de Baeza Julián López, labrador, añadiendo que «*ha visto en la Casa y Molino de los dichos padres, muchos pellejos de las reses muertas de dicha enfermedad*».

Ante esta situación tensa, y en cierto modo de inexplicables acusaciones ilógicas, el juez ordena «*pasar a la Casa de Campo de este sitio [La Laguna]*» (15). Pues bien, reconocieron los pellejos de las ovejas por Simón de Salas y Francisco del Castillo, y otros ganaderos o pastores, y en tales pellejos notaron «*pintas de viruelas*»; mas también observaron una «*manada*» —así se dice en el Expediente en lugar de rebaño—, que se acercó, cuyos animales «*tenían estas huellas*». Por esta razón el juez Castillo firmó la Diligencia que antes había abierto. Y es a partir de entonces cuando se inician los innumerables recorridos y exámenes de terrenos y tierras que aquí sólo citamos con el fin de no fatigar al lector. Y así, —valga este ejemplo— un día de ese mismo mes y año, el alcalde de Cuadrilleros, con los veedores y un representante del Colegio de San Ignacio partieron de la Casa de Campo de la Hacienda, por Arroyo Vil, hacia el Camino Real que lleva a Baeza, «*contiguo a las peñas de la venta de la Peña, en el término de La Mancha Real*», reconociendo el ganadero que acompañaba al grupo una «*manada*» de ganado lanar, preguntándosele entonces al pastor que vigilaba a estos animales qué ganado guardaba, y dijo: «*Borregas de los padres de La Laguna*» —es la primera vez que, al menos en este Expediente, ya no se usa el término «*teatinos*»—, asegurando bajo juramento el propietario del rebaño,

(15) Advirtamos de nuevo, antes de seguir adelante con la explicación de esta Causa, que la composición y redacción de este Expediente es confusa y desordenada y de difícil comprensión en ciertos pasajes del mismo.

Juan Jiménez Roldán, que su manada estaba sana, y que por ello se encontraba allí, «*en este atajo*», porque en La Laguna de los padres sí estaba enfermo el ganado, pues se hallaba del lado contrario al Arroyo Vil. Aclaremos que esta Laguna de la Hacienda homónima era y es de gran valor ecológico, si bien la sequía de ciertas épocas provoca la desertización de algunos sectores de la misma, como personalmente hemos contemplado en la década de 1980-1990; se halla la gran charca en lugar muy próximo a la llamada Casa de Campo o de Retiro que los padres de la Compañía allí poseían, con gran molino aceitero, acequias, canales, acueductos para llevar el agua, etc. (16).

Mas continuemos con la exposición del contenido del Expediente: Hecha la declaración del citado Jiménez Roldán se efectúa una Diligencia judicial, seguida de una segunda, tras la «*cequía que va de Jarafe a La Laguna, con un pastor del ganadero Francisco Garrido*», manifestando aquél que en esta parte del camino y al lado del riato de Torres sí se podía pastar, aludiendo el «*amo*» Garrido a puntos geográficos que aún existen en la comarca cuales son el Cortijo de Casas de Mendoza, las riberas y orillas del Guadalquivir, Sotogordo... Ciertamente era que con estas Intervenciones, Declaraciones y Diligencias se intentaba por parte de la autoridad de Baeza dar sentido oficial a la Causa, conocer el punto exacto en que se hallaba la epidemia, y atajarla, estableciéndose, pues así lo deseaba el Colegio de San Ignacio, zonas en que pudiera pastar el ganado de la Compañía de Jesús, aun cuando parte del territorio a que nos estamos refiriendo era disfrutado, mediante propiedad o arriendo, por vecinos de Begíjar y de Baeza, entre los que se hallaban otras instituciones religiosas, aparte la Compañía de Jesús, que tenían casa en esta ciudad todavía episcopal y universitaria. Claramente se consideraba que si necesario fuera sería elevada la Causa al Supremo Consejo de Castilla, en defensa tanto de los vecinos propietarios como de los padres de la Compañía, evitando de esta forma las multas y el pago de ellas en dinero y cabezas de carneros. Y, desde luego, el establecimiento de zonas de Pasto y el fin de la epidemia.

El caso era que los ganaderos afectados, considerándose libres de culpa, pretendían que también los jesuitas hicieran declaraciones pertinentes ante las autoridades políticas y judiciales; «*Que los dichos padres... hagan la re-*

---

(16) Así lo exponemos en nuestro trabajo al respecto y que figura en el apartado correspondiente de la Bibliografía. Todo el conjunto de edificios y sus alrededores ha sido convertido oficialmente en museo y dependencias turísticas y de formación ambiental.

*ferida declaración como los demás de ganaderos que convenga*». Consecuencia de ello es un Auto de Declaración que tiene lugar en el «*Cortijo y Casa de Campo de dicho Colegio*» ordenando el juez compareciese Andrés de Carrascosa Ravadán, quien dijo que entre Arroyo Vil y el Camino de los Esparteros había ganado de otros dueños, aparte del perteneciente al Colegio, y aclarando que había visto, en un momento determinado, dos rebaños en el Camino Real, reconociéndolos como pertenecientes a Francisco Garrido, de Begíjar; mas en el mismo acto declaró, asimismo, Juan de Valenzuela «*ganadero lanar de dicho Colegio*», y Simón de Salas, ganadero de Baeza, y don Antonio Relaño, procurador del Colegio de San Ignacio. Pertinente es decir que en ese año de 1731 ni unos ni otros lograban aclarar la situación creada. En la cuestión, asimismo, hubieron de intervenir directamente miembros del concejo de Baeza, el alcalde mayor de la ciudad, el también abogado de los Reales Consejos, don José de Vitoria y Castillo, manifestando éste que el sufrimiento de algunos ganaderos había sido perceptible, si bien otros ni siquiera se habían presentado ante las autoridades, fuera ello solo para efectuar una simple declaración.

Se ha de decir que la acción firme y decidida del Colegio de San Ignacio era muy visible, solicitando, en especial, el señalamiento de tierras para obtener pastos con que nutrir a su ganado, al que, como hemos venido hasta aquí señalando, se daba por animales enfermos, sufriendo por tales molestias los circunvecinos de las tierras de la Compañía. El antes citado Auto de Declaración en La Laguna fue firmado por don Luis del Castillo, ante don Íñigo Mesía de la Puerta, y luego entregado al P. Salvador Relaño, el procurador ya mentado; su fecha es de 7 de abril de 1731.

Autos y Declaraciones continúan en los años siguientes de 1732 y 1733. En realidad, junto a las pretensiones de Señalamiento de Tierras, como más arriba ha sido indicado, en el primer año citado se hace amplia alusión al «*Señalamiento que se hace para los ganados enfermos de viruelas [o póstulas en la piel de las ovejas y los carneros] y otro contagio*», preservando «*del daño a los ganados que no lo padecen [la infección]*».

Sin embargo, añadamos que en 1733, en Baeza, se torna al Señalamiento de Tierras, y el ya señalado Manuel de Salinas declara en su providencia que «*había procedido al Auto que me ha parecido justo y arreglado al Decreto del Consejo en la dependencia del Colegio de San Ignacio de la Compañía de Jesús... sobre Señalamiento de Tierras para sus ganados*». Mas hemos de retroceder en el tiempo para conocer que el citado Decreto del Consejo de

Castilla es de 3 de julio de 1731, tratando el mismo sobre *«El Señalamiento del Sitio y Término que se le ha signado para su ganado [del Colegio]»*. A esta decisión acompaña dos años después, en 1733, 4 de mayo, una Carta del rey don Felipe V a la *«Justicia de Baeza»*, que determina los lugares y terrenos para las *«parideras»* y *«airaderas»* del ganado lanar del Colegio, *«de modo que no resulte perjuicio alguno a los demás ganaderos [y pastores]»*, evitándose así disturbios y enfrentamientos con los ganaderos confinantes, y con los pastores entre sí. Sin embargo, a los Señalamientos de Tierras se opusieron *«algunos que se dicen interesados o perjudicados... sólo con ánimo de impedirlo [los derechos supuestos del Colegio de San Ignacio]»*, como ocurrió con don Fernando de Carvajal, vecino de Jaén, y con varios vecinos de Begíjar, molestos ya en demasía con dicho Colegio.

El Fiscal del Consejo intervendrá muy luego, en 17 de julio de ese año de 1733, teniendo en cuenta lo declarado por unos y otros.

Finaliza el extensísimo Expediente en este punto que apenas aclara la situación, mas, en cierto modo, intentóse mantener los derechos de unos y otros y, desde luego, procurando no afectar al Colegio de San Ignacio ni a los ganaderos en cuanto al Señalamiento de Tierras, aunque sin decidir nada, al menos ello no aparece en los documentos últimos que forman el Expediente, sobre la tantas veces mentada epidemia de Viruela que afectó a algunos rebaños de ovejas pertenecientes a la Compañía de Jesús y que pastaban en la Hacienda de La Laguna.

### **Legajo 1677 (1796)**

Se refiere el Expediente que aquí examinamos, incluido en el Legajo 1677, al edificio del Colegio de San Ignacio de Baeza, de la Compañía de Jesús, cuando a él se intentó trasladar el Hospital General de Nuestra Señora de la Concepción. El año inicial de esta causa es el de 1796, cuando ya hacía casi treinta años que los padres de la Compañía habían sido expulsados de la ciudad. Y he aquí el título del Expediente: *«El mayordomo administrador y Junta de Gobierno de la Cofradía de la Caridad a cuyo cargo se halla el de los bienes y rentas del Hospital de Nuestra Señora de la Concepción de la ciudad de Baeza sobre que se conceda a dicho hospital la Casa que ocuparon los regulares extinguidos»*. Es evidente que aparte el contenido de este Expediente, que nosotros examinamos por vez primera, al igual que ocurre con los dos anteriores, incluimos en él diversos datos que aparecen en dos trabajos nuestros, que señalamos en la Bibliografía, y que se re-

fieren a la Historia Eclesiástica de Baeza y a la devoción que la ciudad mostró siempre por el Misterio de la Concepción Inmaculada de María. Igualmente, hemos de indicar que, en ocasiones, no coinciden directamente las Fuentes Documentales de los Archivos Históricos de Baeza con las pertenecientes al Nacional; o éste suministra ideas y hechos que no están recogidos en aquéllos. Mas estas diferencias irán apareciendo en las explicaciones que exponemos a continuación.

En el presente Expediente observamos en primer lugar un detallado testimonio del mayordomo de la cofradía de la Caridad; se trata de una escritura notarial que lleva la fecha de 2 de julio de 1796, hecha ante el escribano público del Número de Baeza, don Antonio Lázaro Ortiz y Piédrola; ante él pareció don Juan Carlos de Benavides Mesía Ponce de León, vecino de Baeza, que vivía en una noble y hermosa mansión, hoy restaurada, muy próxima al convento de Santa Catalina Mártir, cenobio ya nombrado en el primer Expediente que en este trabajo exponemos. Era don Juan Carlos caballero de la Real Maestranza de Sevilla y mayordomo administrador de la *«Ilustre Cofradía de la Caridad, bienes y rentas del Hospital General»*, que no era otro que el de Nuestra Señora de la Concepción. Manifestó ante el escribano que *«hallándose sin destino alguno la Casa Seminario titulada de San Ignacio, que fue de los regulares expulsos de la Compañía y haberse pedido informe por la superioridad... a la Junta de Temporalidades»*, ésta dijo que aquélla podría ser entregada al Hospital, *«aunque ya [se hallaba] maltratado [el Seminario] y parte arruinado»*, mas era *«muy a propósito por su extensión y situación... para trasladar y establecer en él el consabido hospital que carece de los beneficios»* para ampliar el suyo y restaurarlo.

Antes de este comparecimiento notarial se había celebrado una junta de la cofradía citada, en 3 de enero del dicho año, a la cual asistieron Benavides y los diputados y consiliarios de la institución, *«para tomar acuerdos que creían conveniente... para el bien de los pobres enfermos»*, decidiéndose se solicitara la mencionada Casa. Todo ello quedó certificado por el citado escribano Ortiz y Piédrola, quien también testificó lo acordado en otra reunión posterior, del 30 de junio de dicho año 1796, asistiendo a la misma Benavides, acompañado de don Miguel Rodríguez del Villar, don José de Torres, diputados, más los consiliarios de la cofradía don José Hidalgo, don Diego Manuel de Cabrera y don Bruno Gallego. Manifestóse en esta última reunión que *«don Juan Carlos Benavides había remitido orden a la ciudad*



*de Baeza y a la Junta de Temporalidades... para que se proponga el destino que se ha de dar... a la Casa que tituló de Santiago».*

Detengámonos antes de continuar con la narración de los hechos en este cambio de titulación del Colegio o Seminario de San Ignacio, pues sobre ello se ha de decir que desaparecido en Baeza el primer Colegio fundado por los jesuitas con el título de Santiago, el segundo creado por la Compañía, bajo la advocación de San Ignacio de Loyola, adoptaría en su función hospitalaria, si ésta llegara, el nombre de Santiago, aun cuando éste conservara casi al completo su edificio, mas no, como su hermano de religión, sus bienes y joyas artísticas, ni su biblioteca que pasó, como la de San Ignacio, a la todavía existente Universidad de Baeza, y a los fondos bibliográficos de la catedral; se conserva parte de este histórico patrimonio tanto en la sede catedralicia como en el actual Instituto de Enseñanza Secundaria «*Santísima Trinidad*». Sin embargo, el cambio de nombre sí aparece en el Expediente que aquí examinamos y que se encuentra, como ya ha sido indicado, en el Archivo Histórico Nacional. Mas no hay referencia alguna a tal cambio en los documentos que sobre la Orden hemos repasado detenidamente en el Archivo Histórico Municipal de Baeza, tanto en aquellos relativos exclusivamente a la Compañía como en las Actas Capitulares del Ayuntamiento baezano durante ese siglo XVIII y en el Archivo de Protocolos Notariales. Sobre este punto insistiremos muy luego.

Mas continuemos con lo decidido en la junta del mes de junio de 1796: El traslado del hospital, se dijo, sería muy beneficioso para los enfermos, pues se conseguiría una mejor curación de los mismos, liberando también al pueblo de «*malos olores*», que ocasionaba la «*actual situación*» del establecimiento. Todos los asistentes a la junta, ante estas propuestas, acordaron «*que, desde luego, para no desperdiciar ocasión tan oportuna, se pide la expresada Casa Seminario, hasta hacer las obras necesarias*», dando así perfecta viabilidad a la misma. Porque, además, en el dicho hospital general, aparte los «*pobres enfermos... se han curado y curan todos los soldados del Rey Nuestro Señor*». En la petición de los assembleístas se incluye la Casa, el Huerto, el Jardín y todo el terreno que se encontraba dentro del cercado, que era de muy notables dimensiones. Igualmente, se confiere poder bastante y necesario para gestionar todo aquello que fuera oportuno realizar, en especial en la Villa y Corte. El acta de esta junta fue firmada por todos los caballeros antes citados, más don Fernando de Viedma y el escribano Ortiz y Piédrola, de quien diremos que como funcionario notarial ejerció en Baeza,

y así lo tenemos nosotros registrado y catalogado, desde 1778 hasta 1817. El poder antes mencionado, se otorga a don José Dorado, agente de negocios en la Villa y Corte, quien defendería ante el Rey, los jueces, los magistrados y los tribunales los derechos del hospital pues se consideraba el lugar *«para alivio y curación de los pobres enfermos»*, presentando, si oportuno fuera, los manuscritos y expedientes necesarios. Testigos del acto fueron los vecinos baezanos don José Reinoso y don José del Moral.

Otro documento incluido en el Expediente es del mismo año que el anterior: 1796. Por él sabemos que don Juan Antonio Uztáriz, en nombre y en virtud de poder especial, que presenta, concedido por el mayordomo y la junta de gobierno de la cofradía de la Caridad, *«de la ciudad de Baeza, provincia de Jaén»*, afirma que es muy útil la función del hospital para los vecinos de Baeza y para los forasteros e incluso *«para la tropa aunque sea transeúnte»*; se dice en el poder, igualmente, que el entonces edificio hospitalario era de poca capacidad y, como en diversas ocasiones se insiste, se hallaba en el centro de la ciudad, *«y en el sitio más hondo y profundo de ella»*, sin ventilación precisa, retardando con ello la curación de los enfermos, sobre todo *«en los momentos calurosos... peligrando [asimismo] la vida de los vecinos contiguos»*. Y manifiesta Uztáriz que la única solución viable es el traslado del hospital *«a la casa que en aquella ciudad ocuparon los regulares expulsos y atendía por el nombre de Seminario de San Ignacio de Loyola y hoy con el de Santiago»*; y ello no sólo por el edificio en sí sino también por *«su cercado y huerta que posee»*, pues *«constituye la mayor proporción para que en el edificio [o finca, añadimos nosotros] se establezcan las salas y demás oficinas precisas del hospital»*.

Y continua el testimonio del último poderhabiente citado de la siguiente manera: Esta Casa Seminario *«ningún destino tiene en la actualidad»*, y por ello se acude a la confianza del Supremo Consejo. Y: *«a V.A. suplico se sirva conceder la Casa que ocuparon los regulares»*. Tal testimonio, de 12 de agosto de ese año de 1796, es entregado por el Consejo al señor Fiscal.

En la documentación que a la anterior sigue en el Expediente sobre esta Causa se encuentra un escrito al corregidor de Baeza comunicándole el pedimento del antiguo Colegio de San Ignacio al Consejo por parte del hospital, diciendo que el síndico del Común de Baeza informa sobre el asunto al secretario del Consejo, don Bartolomé Muñoz. Y, efectivamente, de 12 de junio de 1797, es un testimonio del escribano citado tantas veces, Ortiz y Pié-

drola, quien también era secretario de la cofradía de la Caridad, manifestando lo sucedido en la mencionada junta, y explicando que los «*ex-jesuitas*» [sic] tenían la Casa o Seminario, «*con su huerta y corral grande cercado*», que el Común llama «*cercas del Seminario*». Observamos, asimismo, otro testimonio, que sigue a éste en el Expediente, dirigido al gobernador del Consejo, con fecha 16 de junio de ese año de 1797, proveniente de don José de Torres y Aybar, dignidad de vicario de la Colegiata baezana, ya entonces mayordomo administrador del hospital, en que alaba a aquellos que con su celo y trabajo se encargan de cuidar a los pobres enfermos del establecimiento sanitario, y dice: «*Hace mucho tiempo que reclamamos para la traslación del hospital a mejor sitio... a un Ejido espacioso situado en una altura proporcionada, sin edificios contiguos que impiden la entrada de los aires*», pero alude a la carencia de arbitrios para la conservación del antiguo Seminario. Y todo ello ha de ser tenido presente, dice Aybar. Por nuestra parte hemos de decir que el Consejo sí tuvo en cuenta todos los aspectos de la Causa, como lo demostraba en sus intervenciones, incluyendo en ellas la Comunicación del rey don Carlos IV, dada en Madrid en 12 de septiembre del año anterior, 1795, a través del secretario del Consejo, el citado don Bartolomé, y dirigida al corregidor de Baeza, en que se aborda, comentándolo, el pedimento que hemos expuesto al principio del examen de este Expediente. Y en esta Comunicación se dice, conjuntando los nombres de ambos Colegios, «*que en aquella ciudad ocuparon los regulares expulsos, entendido con el nombre del Seminario de San Ignacio de Loyola, y hoy con el de Santiago*»; lo cual quiere decir que el hospital, olvidando la importancia de que había gozado el de San Ignacio, deseaba que volviese el nombre del primero y más antiguo de los dos Centros jesuitas en Baeza: el Colegio de Santiago.

Ya en un escrito oficial de 11 de julio de 1798 la situación va definiéndose y perfilándose, pues en dicho escrito, firmado por don Juan de Savedra, se dice que el edificio que se deseaba ocupar se hallaba con «*graves ruinas y deterioros*», viéndose difícil realizar las reparaciones que necesitaba, en especial si se pretendía dedicarlo a hospital, tal y como había informado el comisionado de las Temporalidades, don Manuel Navarro Pingarrón. Pero dicha pretensión o aspiración era apoyada por el Ayuntamiento y la Junta Municipal, que encontraban indispensables «*muchos reparos*», si se pretendía dar al edificio «*una nueva planta [sic]*», pues había de ser tenido en cuenta que en el lugar —con el edificio, las huertas y el corralón cercados— se había aposentado «*gente de Malvivir*». Además, ya por entonces el Obispado de Baeza-Jaén pretendía situar en el antiguo Colegio de San Ignacio

el Seminario Conciliar, si bien ello no llegaría a ocurrir, pues éste, como mostramos en otros trabajos nuestros sobre la ciudad de Baeza estuvo desde el siglo XIX en el bello monumento que antes había sido palacio de los marqueses de Jabalquinto, y que hoy, remozado y restaurado conserva su espléndida fachada, su claustro y algunas estancias; Seminario Conciliar que contaría también con otro gran edificio cuya fachada da a la plaza de Santa María, frente a la catedral, y que hoy es sede de la Universidad «Antonio Machado».

A pesar de que la Causa durará hasta 1803, ningún documento incluido en este Expediente nos aclara definitivamente cuál fue la decisión final del Supremo Consejo de Castilla al respecto. Mas creemos conveniente, para compensar este vacío histórico-administrativo, finalizar esta exposición mostrando algunos datos tanto de los antiguos Colegios de Santiago y de San Ignacio como del viejo hospital de la Concepción durante el siglo XIX y el primer tercio del XX. Así:

—En cuanto al Colegio de San Ignacio de Loyola hemos de decir que en 1802 aparecen en el Archivo de la que fue Compañía de Jesús en Baeza, en diversos cajones, algunas reliquias, entre las que se encontraban, se aseguró, algunas que pertenecían al propio San Ignacio./ En 1874 se solicita del Ayuntamiento el Colegio para establecer en él un cuartel de Caballería, en que se alojarían 400 hombres. No se autoriza tal petición./ Tres años antes, en 1871, llegan a Baeza las hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl, estableciéndose la comunidad en un edificio edificado en solares que antaño fueron construcciones del Colegio de San Ignacio; y en él permanecen las monjas encargándose de funciones pedagógicas y de caridad./ En 1837, y siguiendo la Política de la Minoría de Edad de doña Isabel II, durante la Regencia de doña Cristina de Borbón, en parte del cercado del que fuera Colegio, y próximo a la hermosa iglesia del mismo, se establece el primer cementerio oficial de Baeza, y en el mismo lugar permanecerá hasta el traslado al nuevo, ya en el siglo XX.

—Respecto al Colegio de Santiago he aquí sus principales hechos en los siglos XIX y XX: En 1796, poco antes, pues, de iniciarse el siglo primero citado, es presentado al concejo municipal un memorial de los patronos de la Universidad baezana solicitando el antiguo Colegio de Santiago para dedicarlo como casa de maestros de Primeras Letras; la petición tuvo inmediatamente sus beneficios./ En 1861 en el antiguo Colegio fue alojado el bata-

llón provincial de la ciudad./ Ya en el siglo xx, y casi a lo largo de esta centuria, en su recinto se estableció la Sección de Sementales del Ejército.

–En el Hospital de Nuestra Señora de la Concepción, y en la época que hemos señalado para ambos Colegios de la Compañía, ocurrieron los siguientes hechos: Durante el Trienio Liberal de 1820-1823 se niega a la cofradía de la Caridad la administración y gobierno de la institución, *«tornando a ella en 1823, cuando vuelve el sistema absolutista tras el fin del Trienio»*./ Esta cofradía será definitivamente suprimida en 1837 durante la Regencia antes citada de doña Cristina de Borbón, pasando la dirección y administración de la institución hospitalaria a la Junta Municipal de Beneficencia: *«Hospital de Caridad de la Purísima Concepción»*, que tal fue el título del mismo./ Donaciones al hospital sí las hubo en los inicios del siglo xx, casi todas ellas de particulares, como ocurrió con la de los marqueses de La Laguna, cuyo título estaba unido al antiguo feudo, como en este trabajo hemos observado, de la Compañía de Jesús hasta la extinción de ésta en el xviii./ En 1937 el hospital se hallaba en estado ruinoso, y en 1940 es abandonado el edificio, siendo trasladado el establecimiento a una zona próxima al antiguo Colegio de San Ignacio./ Junto a la iglesia de la Concepción, hoy perfectamente restaurada y conservada, se levantó un nuevo edificio como Colegio Menor, regentado por los carmelitas descalzos, desde 1954./ Desaparecida esta institución pedagógica y residencial, el edificio, transformado para otros usos, ha pasado a ser un establecimiento hotelero, mas la iglesia continúa manteniendo cultos internos por los carmelitas descalzos de la vecina ciudad de Úbeda.

## BIBLIOGRAFÍA Y FONDOS ARCHIVÍSTICOS FUNDAMENTALES UTILIZADOS PARA LA COMPOSICIÓN DEL TEXTO BASE DE ESTE TRABAJO

- ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE BAEZA: Actas Capitulares de 1771, 1797 y 1798. Y varios Números del Archivo de Protocolos Notariales, que se conservan en el mismo edificio del Archivo Histórico.
- ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL. SUPREMO CONSEJO DE CASTILLA: Sección Consejos: Legajos 62, 229 y 1677/J Y Listado de los Legajos y Expedientes sobre asuntos religiosos del siglo XVIII, de la Sección Consejos, que se encuentran en este Archivo Nacional.
- «Catálogo de los Protocolos Notariales de la Ciudad de Baeza». Equipo de investigación dirigido y coordinado por Rafael Rodríguez-Moñino Soriano y compuesto por: Sebastián Cabrera, José Policarpo Cruz, Damián Cruz, Nazario Gutiérrez, Carlos Mejías, Julián Ramírez, Diego J. Ruiz, Valeriano Sánchez y Antonio Viedma. Colegio Notarial de Granada. Granada, 1988. Publicado en el Boletín del Ilustre Colegio Notarial de Granada, núm. 85, enero de 1988, págs. 143-163.
- CRUZ CABRERA, José Policarpo: *Las fuentes de Baeza. Captación, usos y distribución del agua*. Granada, Universidad, 1996.
- CRUZ CABRERA, José Policarpo: «La iglesia de San Ignacio de Baeza, de la Compañía de Jesús, y su retablo mayor, a propósito de unas obras desconocidas del escultor Sebastián de Solís». *Cuadernos de Arte, de la Universidad de Granada*, núm. XXVI, 1995, págs. 385-392.
- CRUZ CABRERA, José Policarpo; RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, Rafael: *Historia del Santuario del Santo Cristo de la Yedra y Nuestra Señora del Rosel*. Santuario de la Yedra, Cofradía del Santo Cristo de la Yedra y Asociación Cultural Baezana. 1990.
- Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. Tomo IV. Dirigido por Quintín Aldea Vaquero, Tomás Marín Martínez y José Vives. Artículo de A. Oliver. Instituto Enrique Flórez. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, 1975.
- Diccionario de la Lengua Española*. Vigésima Primera Edición. Madrid, 1992. Real Academia Española.
- PUJOL, Carlos: *La Casa de los Santos*. Ediciones Rialp. Madrid, 1989.
- RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, Rafael: *La Insigne Colegiata de Santa María del Alcázar de Baeza*. Asociación Cultural Baezana. Baeza, 1987.
- RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, Rafael: *Culto Secular y Venerable a la Pura y Limpia Concepción de María Santísima en la Ciudad de Baeza (Jaén). Su historia, devociones y testimonios compartidos con Andalucía*. Once de Junio. (Miscelánea de Estudios Marianos. Real Cofradía de Nuestra Señora de la Capilla. Academia Bibliográfico-Mariana «Virgen de la Capilla». Jaén, 1997.
- RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, Rafael: *Aproximación a la Historia Eclesiástica de la ciudad de Baeza (Jaén) (Del esplendor renacentista y barroco a la crisis liberal del XIX)*. Prólogo de Luis Coronas Tejada. Diputación Provincial de Jaén. Instituto de Estudios Giennenses. 2000.
- RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, Rafael: *Viejas Estampas de la Historia de Extremadura*. En vías de impresión y publicación.
- RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, Rafael, et alii.: *Historia Documental de las hermandades y cofradías de Penitencia de la ciudad de Baeza*. Asociación Cultural Baezana. Baeza, 1997.
- RODRÍGUEZ-MOÑINO SORIANO, Rafael, et alii.: *Noticias varias sobre la Historia de la Villa de Begíjar [Jaén] -el siglo XVIII-*. Publicación del Instituto de Bachillerato «Santísima Trinidad». Baeza, 1992.
- RUIZ CANTOS, Diego José: *Historia de la Hacienda de La Laguna* [con la colaboración de Rafael Rodríguez-Moñino Soriano]. Consorcio de la Hacienda de La Laguna. Baeza, 1996.